



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2016-MPM-A

Ayaviri, 25 de enero del 2016

VISTOS:

El Informe N° 0006-2016-MPM-GPPR-RAFF, remitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita aprobar el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para el año 2016 - 2018, de la Municipalidad Provincial de Melgar, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *“Las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

Que, mediante Informe N° 0006-2016-MPM-GPPR-RAFF, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita aprobar bajo acto resolutorio el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para el año 2016 - 2018, de la Municipalidad Provincial de Melgar, en razón de que se ha elaborado adecuándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de establecer la adecuada implementación de un sistema nacional de planeamiento estratégico y de su órgano rector dinámico y eficaz, capaces de desarrollar un proceso de planificación permanente, con visión prospectiva de mediano y largo plazo, por lo que debe ser considerado en agenda de sesión de concejo municipal para ser aprobado por el pleno; conforme a los anexos que se adjunta y que forman parte integrante de la presente;



Que, el inciso 71.1, del artículo 71°, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, preceptúa que: *“Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso.”*

Que, Artículo 37, Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado con Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, sobre *Desarrollo Institucional*, en su inciso 37.1 señala: *“Para el desarrollo de la Fase Institucional, en lo que respecta al Plan Estratégico Institucional, se realiza lo siguiente: a) Construir la Misión institucional en el marco de las competencias y funciones a cargo de la entidad; y de acuerdo a la política de modernización del Estado. b) Elaborar los objetivos estratégicos institucionales articulados a los objetivos estratégicos del sector o territorio según corresponda, conforme al Artículo 21.3. c) Definir las acciones estratégicas institucionales de acuerdo a sus competencias y funciones, que permitan concretar el logro de los objetivos estratégicos institucionales, tomando como referencia las acciones estratégicas establecidas por el sector o territorio. d) Construir la ruta estratégica de acuerdo al orden de ejecución de las acciones estratégicas institucionales.”*

Que, los artículos 36° de la misma norma precedente, sobre *Planes de la Fase Institucional*, señala: *Todas las entidades de la Administración Pública, desarrollan los siguientes planes: inciso: 36.1 Plan Estratégico Institucional conforme al Anexo 2.4 (...);*

Que, el artículo 9°, sobre *Atribuciones del Concejo Municipal*, *Corresponde al concejo municipal: (...)*, en su inciso 2 señala: *“Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.”*

Que, estando a las facultades conferidas conforme a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General y Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI) 2016 - 2018, de la Municipalidad Provincial de Melgar, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento obligatorio del presente instrumento de gestión estratégica, por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar.

Artículo Tercero ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, las acciones conducentes a la evaluación y monitoreo para el cumplimiento del instrumento aludido.

Artículo Cuarto.- COMUNIQUESE de la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración General, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Melgar, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Ing. Víctor J. Hualpa Quispe
ALCALDE

VJHQ/A
EDA/GSG
C.C.
INT.
ARCH.

Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031
Ayaviri - Melgar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Dirección: Jr. Tacna # 562
RUC : 20145614121
Telef : MPMA (051) 563169
Fax : (051)563140
Email: munimelgar@gmail.com.